



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120016421**
Fecha: **17-03-2021**

Bogotá, D.C.

Señor
Ciudadano Anónimo
Rivera Huila

Asunto: Radicado CRA 20213210021372 del 15 de marzo de 2021.

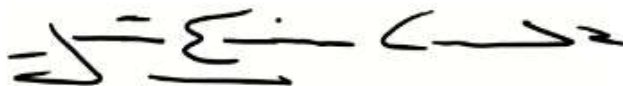
Respetado Ciudadano:

Acusamos recibo de comunicación del asunto, a través de la cual manifiesta dificultades con el funcionamiento del sistema de alcantarillado en la zona rural del municipio de RIVERA - HUILA

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que, en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, establecidas principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, no es competencia de Esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su petición.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que se ha dado traslado para lo de su competencia a la Alcaldía Municipal del Municipio de Rivera-Huila.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Radicados CRA 20210120016411